



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64 /22

Rawson (Chubut), 20 de abril del 2022

VISTO: El Expediente N° 39940, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 57/22 F12, la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 rectifica el Informe N° 48/22 F12, el cual da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de julio a diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Marilyn SEPULVEDA LARA (desde el 14/12/21), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 13/12/21) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS (hasta el 13/12/21) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, Presidente: Sra. Marilyn SEPULVEDA LARA (desde el 14/12/21), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 13/12/21) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS (hasta el 13/12/21), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de julio a diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales